



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 12 FEB 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 059

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. Nº 15.792-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita la compra de 100 (cien) toneladas de mezcla de concreto asfáltico; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su presentación, y a los efectos de justificar la necesidad y urgencia de lo solicitado, señala que *"Motiva este pedido la situación climática (lluvias) que tenemos en esta época y por los informes provenientes del Servicio Meteorológico Nacional, se extenderá hasta el mes de Diciembre. Se hace necesario contar con este material para poder paliar la situación de calles como Saavedra lamas, Lamadrid, Las Rosas, Cariola, entre otras, las cuales son de Pavimento Flexible y necesitan un bacheo para poder darle transitabilidad y seguridad a los conductores. Como dijimos antes las lluvias se han anticipado y eso sumado a los escurrimientos provenientes de las pérdidas de agua de red y líquidos cloacales que la SAT no repara ni interviene, las calzadas están sufriendo un daño mayor al esperado, por eso es urgente accionar en estos puntos y con la mayor vehemencia posible."* Y agrega además: *"Como es sabido la provisión de Mezcla de Concreto Asfáltico es difícil en estos momentos y esto sumado a los pocos proveedores que tenemos en el medio, nos obliga a remitirnos a las plantas privadas de las cuales solo Ingeco y Calleri nos han presentado sus valores para poder retirar en planta con nuestros equipos, las otras plantas corresponden a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y a la Dirección Provincial de Vialidad, ambas reparticiones con exceso de frentes de trabajo propios lo cual hace difícil la provisión o convenio con nosotros en estos momentos..."*; y a fs. 02/03 adjunta presupuestos de las firmas "Sebastián Calleri Construcciones" e "Ingeco S.A." para la provisión del material requerido;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Administración sugiriendo el procedimiento de compra directa en los términos del Art. 7, inc. 6º de la Ord. 1299/03, y estableciendo que el monto a invertir asciende a \$555.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 02 y 03;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07/08 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 6), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, en cuanto dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"*; dictamen que es ratificado a fs. 10;

Que, en virtud de lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

III...

DECRETO:

059

12 FEB 2019

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la compra directa de 100 (cien) toneladas de mezcla de concreto asfáltico, en la Firma "*Sebastián Calleri Construcciones.*" de Sebastián Juan Calleri, CUIT N° 20-08100248-8, con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N° 833, Acceso Norte, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$555.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil), por resultar la oferta económica más conveniente, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 6), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARTIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA